

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00733.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes y de conformidad a lo normado por los artículos 161, numeral 2° y 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificados del auto mandamiento ejecutivo a los demandados sociedad MÁQUINAS RECREATIVAS SUPERSIETES S. A. S., la persona natural HÉCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GUZMÁN y la entidad UNIÓN DE EMPRESARIOS COLOMBIANOS – UNEMCO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación del escrito adosado a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de diciembre pasado – derivado No. 07 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólase el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442). Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que la parte demandada tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de un (1) mes, tal y como se solicita en el escrito anterior (derivado No. 07 del expediente digital).-
5. Vencido el término de suspensión del proceso, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **11 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fdf24768a7e3d9baa54ca96fbab9f60d421b03510703f258125c6265b01e76**

Documento generado en 16/12/2021 09:37:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>